

## La CNMC investiga a Telefónica por las condiciones de permanencia de su televisión de pago

- En 2015, Telefónica compró DTS (antigua Sogecable), sujeta a varios compromisos que debía cumplir bajo la vigilancia de la CNMC.
- Telefónica incumplió el compromiso de no incluir obligaciones de permanencia en sus servicios de televisión de pago.
- Se analizan las ofertas Fusión y miMovistar con televisión de pago y con dispositivo, vigentes del 30 de agosto de 2021 al 30 de abril de 2023.

**Madrid, 9 de mayo de 2025.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado un expediente sancionador ([SNC/DC/004/25](#)) contra Telefónica de España S. A. U. relacionado con la operación de compra de DTS (antigua Sogecable) en 2015.

La investigación analiza una posible infracción derivada del incumplimiento de los compromisos que Telefónica adquirió para poder comprar DTS (la antigua Sogecable), y de una [Resolución \(julio de 2021\)](#), que forma parte de la [labor de vigilancia](#) de la CNMC para verificar que Telefónica cumple con dichos compromisos.

### Compra de DTS en 2015

La CNMC autorizó la [operación](#), condicionada a que Telefónica cumpliera una serie de compromisos. Estos se prorrogaron por un periodo adicional de tres años en la [resolución de 9 de julio de 2020](#).

Telefónica no podía incluir obligaciones de permanencia a sus clientes que estuvieran asociadas, directa o indirectamente, a los servicios de televisión de pago, empaquetados o no con servicios de comunicaciones electrónicas — apartados 1.1 y 1.1.2 de los compromisos—.

En julio de 2021, la CNMC consideró que la oferta de Telefónica “Fusión+Smartphone” — que incluía el alquiler de un *smartphone* sujeto a condiciones de permanencia durante el periodo de 36 meses que imponía el contrato — incumplía los compromisos, por lo que le instó a modificar las condiciones y a remitir información a los clientes y a la CNMC. En marzo de 2023, la CNMC multó con 6 millones de euros por la infracción derivada del incumplimiento del compromiso de no incluir obligaciones de permanencia ([nota de prensa](#)).

## Movistar Fusión y miMovistar con dispositivo

La nueva política comercial de Telefónica de Fusión y miMovistar con televisión de pago y con dispositivo, vigente entre el 30 de agosto de 2021 y el 30 de abril de 2023, fecha de fin de los compromisos, seguía conteniendo previsiones que entorpecieron la movilidad de los clientes de Telefónica —tanto para servicios empaquetados con televisión de pago como para los no empaquetados de televisión de pago—.

La CNMC el [30 de enero de 2024](#) declaró el incumplimiento del compromiso 1.1 y 1.1.2 de la Resolución de 22 de abril de 2015 y de la Resolución de 22 de julio de 2021.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de tres meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

### Contenido relacionado:

- [SNC/DC/004/25](#)
- [Nota de prensa](#) (10/08/2021): La CNMC insta a Telefónica a modificar o aclarar los términos de la oferta comercial Fusión que incluye el alquiler de “smartphones”
- [Nota de prensa](#) (10/03/2023): La CNMC multa a Telefónica con 6 millones de euros por incumplimiento de los compromisos aceptados en su fusión con DTS
- [Nota de prensa](#) (17/07/2020): La CNMC acuerda prorrogar por tres años los compromisos a los que se subordinó la autorización de la concentración entre Telefónica y DTS en 2015
- [Nota de prensa](#) (23/04/2015): La CNMC aprueba la operación de concentración Telefónica y DTS con compromisos sometidos a vigilancia
- [C/0612/14](#): Telefónica/DTS
- [Notas de prensa adicionales Telefónica/DTS](#)